

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL PANGUI

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2019, el Concejo expidió la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes en el cantón El Pangui;

Que, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes en el cantón El Pangui, se encuentra publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 300, de fecha 30 de enero de 2020;

En uso de las atribuciones que se halla investido,

EXPIDE:

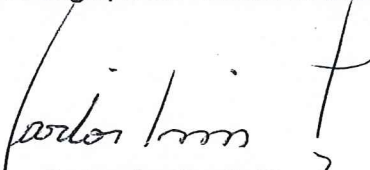
LA SIGUIENTE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES EN EL CANTÓN EL PANGUI

Art. 1.- El literal b) del 15.- dirá:

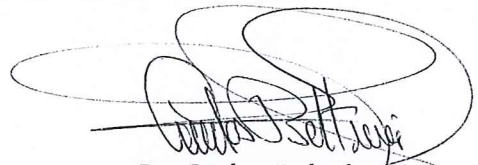
b) Para los bancos, cooperativas y demás entidades financieras, sean matrices o sucursales, para la base imponible, se tomará como base de cálculo el 4% del patrimonio, cuyo valor no será inferior a \$ 10.00 ni superior a \$ 25,000.00 según el informe presentado a las Superintendencias de Bancos o de la Economía Popular y Solidaria, a cuyo efecto deberán declarar en los formularios canales o medios electrónicos que El GAD Municipal disponga.

Art. 2.- La presente ordenanza reformativa, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Es dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veinte.




Sr. Carlos Punín T.
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI



Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO MUNICIPAL
ECGDO.




RAZÓN.- CERTIFICO: Que la presente ordenanza reformativa, ha sido discutida y aprobada en las sesiones ordinarias de quince y veintidós de julio de dos mil veinte, respectivamente.


Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.

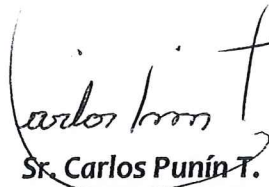


El Pangui, 23 de julio de 2020, a las 09h00.- De conformidad a lo previsto en el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y tres copias de la presente ordenanza reformativa al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.


Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.



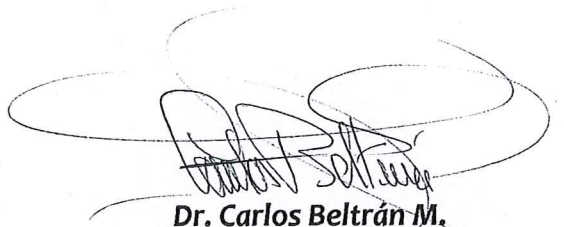
El Pangui, 24 de julio de 2020, a las 11h00.- De conformidad a lo previsto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal pertinente, Sanciono la presente Ordenanza, Reformativa para que entre en vigencia, su promulgación se hará de acuerdo a lo previsto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Sr. Carlos Punín T.
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI



Sancionó y firmó la presente Ordenanza Reformatoria, conforme al decreto que antecede, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, Sr. Carlos Mesías Punín Tello, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil veinte, a las once horas



Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.

